

**LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS
Y DEL ORDEN SOCIAL.**

[texto consolidado]

**ARTÍCULO CITADO EN EL PROYECTO DE LEY DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

[BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 155-1, de 18 de mayo de 2015]

Disposición adicional vigésima novena. Régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 42, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución y notificación en los procedimientos administrativos que se citan en el anexo 1 se emitirán en los plazos que en el mismo se indican.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, los procedimientos que se relacionan en el anexo 2 a esta disposición se entenderán incluidos en la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se consideran como iniciados de oficio los procedimientos para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose como tales aquéllas cuya concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario, requiere, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma reguladora correspondiente, la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

4. La terminación convencional de procedimientos administrativos, así como los procedimientos de mediación, arbitraje o conciliación, no están sujetos al régimen de silencio administrativo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo	Plazo para la resolución y notificación
Asignación y reasignación de las cantidades de referencia de la reserva nacional.	Real Decreto 174/1998, de 16 de febrero. Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio. Real Decreto 1192/2000, de 23 de junio. Real Decreto 1775/1994, de 5 de agosto.	Anexo.	12 meses.
Asignación de una cantidad de referencia para el reinicio de la producción láctea.	Real Decreto 1775/1994, de 5 de agosto.	Anexo.	12 meses.
Autorización de trasvases de venta directa de leche a venta a industria y viceversa.	R.D.1775/1994, de 5 de agosto.	Anexo.	12 meses.
Concesión de ayudas asistenciales y otras prestaciones económicas no regladas en el ámbito del Mutualismo Administrativo (MUFACE).	Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Real Decreto legislativo 4/2000. Reglamento General de Mutualismo Administrativo, aprobado por el Decreto 843/1976.	Artículo 31.	12 meses.
	Reglamento de Adecuación de Procedimientos del Mutualismo Administrativo, aprobado por el Real Decreto 1773/1994.	Artículos 195 a 198.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo	Plazo para la resolución y notificación
Procedimientos de gestión de la reserva nacional láctea y trasvases de cantidades de referencia.	Real Decreto 324/1994, por el que se establecen normas reguladoras en el sector de la leche y los productos lácteos. Real Decreto 1486/1998 sobre modernización y mejora del sector lácteo.		12 meses.
Procedimiento regulador de la acreditación de centros médicos aeronáuticos.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para ejercer las funciones de personal de vuelo, y disposiciones complementarias.		9 meses.
Procedimiento sobre autorización de médicos examinadores aéreos.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para ejercer las funciones de personal de vuelo, y disposiciones.		9 meses.
Procedimiento sobre concesión de autorizaciones y expedición de certificaciones relacionadas con las perturbaciones acústicas de las aeronaves.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, Real Decreto 873/1987, de 29 de mayo, sobre limitación de emisiones sonoras de aeronaves subsónicas, Real Decreto 1256/1990, de 11 de octubre, sobre limitación de emisiones sonoras de aviones de reacción subsónicos civiles, normativa comunitaria y disposiciones complementarias.		10 meses.
Procedimiento de aprobación de modelo.	Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, sobre control metrológico, y normativa específica de cada instrumento.		12 meses.
Procedimiento sancionador en materia de marina mercante.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	Artículos 113 a 123	12 meses.
	Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Anexo II.	
Procedimiento disciplinario de los funcionarios de la Administración General del Estado.	Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.		12 meses.

ANEXO 2

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Ejercicio del derecho de gracia.	Ley de 18 de junio de 1870.	
	Real Decreto 1879/1994, de 16 de septiembre.	
Sucesión y rehabilitación de títulos nobiliarios.	Real Decreto de 27 de mayo de 1922. Real Decreto de 8 de junio de 1922. Ley de 4 de mayo de 1948. Real Decreto 222/1988. Real Decreto 1879/1994, de 16 de septiembre, y disposiciones concordantes.	
Solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.	Ley 5/1984 modificada por Ley 9/1994.	Artículo 4.
Autorización y modificación de la inscripción de las empresas de seguridad.	Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada. Reglamento de Seguridad Privada.	Artículos 2 y 9.
Autorización de servicios de protección de personas.	Reglamento de Seguridad Privada.	Artículo 28.
Autorización de servicio de vigilantes con armas de fuego.	Reglamento de Seguridad Privada.	Artículo 81.
Habilitación y expedición de la tarjeta al personal de seguridad privada (vigilantes de seguridad, escoltas privados, vigilantes de explosivos, jefes y directores de seguridad, y detectives privados).	Reglamento de Seguridad Privada.	Artículo 60.
Habilitación de guardias particulares de campo.	Reglamento de Seguridad Privada.	Artículo 58.
Reconocimiento de la condición de armero.	Reglamento de Armas.	Artículo 10.
Autorización especial para el establecimiento, modificación sustancial, traslado y cambio de titularidad de las fábricas de armas y de los talleres que fabriquen piezas fundamentales de armas de las 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías.	Reglamento de Armas.	Artículo 11.
Aprobación de medidas de seguridad en la fabricación, circulación y comercio de instalaciones deportivas.	Reglamento de Armas.	Artículo 78.
Concesión de licencias de armas B, C, F, y D.	Reglamento de Armas.	Artículo 96.
Autorizaciones a coleccionistas.	Reglamento de Armas.	Artículo 107.
Autorizaciones de transferencia entre particulares.	Reglamento de Armas.	Artículo 51.
Autorizaciones de campos y galerías de tiro.	Reglamento de Armas.	Artículo 151.
Reconocimiento de centros de formación para la expedición de licencias D y E (preparación de exámenes.).		
Autorizaciones especiales para uso de armas por menores de edad.	Reglamento de Armas.	Artículo 109.
Autorización de talleres de reparación de armas.	Reglamento de Armas.	Artículo 26.
Autorización para instalación de campos de tiro eventuales.	Reglamento de Armas.	Artículo 152.
Conformidad para el nombramiento de Director de una fábrica de explosivos.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 68.
Aprobación de los planes de seguridad de transportes de explosivos y de cartuchería metálica.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 243.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Aprobación de los planes de emergencia en transportes de explosivos.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 254.
Aprobación de los planes de seguridad de instalaciones de elaboración y almacenamiento de explosivos.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 33.
Autorización de importación.	Reglamento de Explosivos.	Artículos 216 y 217.
Autorización de las medidas de alarma de los talleres de pirotecnia.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 87.
Sustitución de la vigilancia humana en depósitos comerciales y de consumo.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 88.
Autorización para transporte de cartuchos en exceso del permitido en vehículo particular.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 250.
Autorización de centros para impartir enseñanzas de recarga de cartuchería metálica.	Reglamento de Explosivos.	ITC-14.
Autorización de recarga de cartuchería metálica a particulares.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 120.
Autorización de cartuchería a coleccionistas.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 189.
Aprobación de medidas de seguridad de los lugares de custodia de las máquinas de recarga de cartuchería metálica.	Reglamento de Explosivos.	Artículo 87.
Procedimiento para la concesión de Licencia de Actividad a Operadores de sustancias químicas catalogadas de la categoría 1.	Ley 3/1996, sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.	Artículo 29.2.
Solicitud de permisos.	(Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario).	
	Reglamento Penitenciario.	Artículo 160.
Petición de traslado.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 31.
Peticiones y quejas.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 53.
Comunicaciones y visitas.	Reglamento Penitenciario.	Artículos 41 y ss.
Revisión de grado.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 105.
Clasificación inicial.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 103.
Solicitud de revisión de grado por la Central de Observación.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 109.
Revisión de la aplicación del régimen del artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 103.
Concesión de beneficios penitenciarios.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 202.
Solicitud de puesto de trabajo productivo en un centro penitenciario.	Reglamento Penitenciario.	Artículos 132 y ss.
Solicitud de prestaciones de formación.	Reglamento Penitenciario.	Artículos 130 y 131.
Solicitud de ayudas y prestaciones sociales.	Reglamento Penitenciario.	Artículos 227 a 229.
Solicitudes de intervención en centros penitenciarios de asociaciones, entidades y ONGs.	Reglamento Penitenciario.	Artículo 62.
Procedimiento para la declaración y revocación de utilidad pública de Asociaciones.	Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio.	Artículos 2, 3 y 4.
Procedimiento para el reconocimiento de indemnizaciones por daños causados a medios de transporte extranjeros que se hallen en territorio español en viajes de carácter internacional.	Ley 52/1984, de 26 de diciembre, sobre Protección de los Medios de Transporte que se hallen en territorio español realizando viajes de carácter internacional.	
Procedimiento para la concesión de resarcimiento por lesiones a víctimas del terrorismo.	Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo.	Artículo 42.2 RLJPAC; y artículo 4.3.b).
Procedimiento para el resarcimiento de daños materiales a víctimas del terrorismo.	Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo.	Artículo 42.2 RLJPAC; y artículo 4.3.b).
Ayudas a Corporaciones Locales para compensar gastos derivados de actuaciones inmediatas ante situaciones de emergencia.	Orden de 18 de marzo de 1993. Apartados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo y undécimo.	
Ayudas a unidades familiares o de convivencia para paliar daños en su vivienda habitual y enseres ocasionados por situaciones de emergencia.		
Ayudas a personas físicas o jurídicas requeridas para una prestación personal o de bienes por situaciones de emergencia.		
Procedimiento para el abono del anticipo del 30 por 100 de las subvenciones por gastos electorales a partidos políticos.	Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de Partidos Políticos.	
Procedimiento para el abono de las subvenciones anuales por gastos de funcionamiento a partidos políticos.	Ley Orgánica 3/1987.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Permisos y licencias para conducir.	Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de las autorizaciones.	Artículos 14 y ss.
Prórroga de vigencia de permisos y licencias.	Reglamento General de Conductores y Real Decreto 1778/1994.	Artículo 17.
Canje de permisos expedidos por terceros países no miembros de la Unión Europea.	Convenios internacionales multilaterales o bilaterales. Reglamento de Conductores.	Artículo 30.
Canje de permisos militares.	Reglamento General de Conductores.	Artículo 80.
Obtención de duplicados por extravío, deterioro o cambio de domicilio.	Reglamento de Conductores.	Artículos 18 y ss.
Autorización para conducir vehículos de transporte escolar o de menores y de mercancías peligrosas.	Reglamento de Conductores.	Artículos 32 y 33.
Matriculación ordinaria de vehículos.	Reglamento General de Vehículos.	
Cambios de titularidad de vehículos.	Reglamento de Vehículos.	Artículos 32 y ss.
Matrícula turística y de vehículos históricos.	Reglamento de Vehículos.	Artículos 40 y 41.
Autorizaciones temporales de circulación.	Reglamento de Vehículos.	Artículos 43 y ss.
Autorización de apertura y funcionamiento de Escuelas Particulares de Conductores.	Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos a motor.	Artículo 14.
Autorizaciones de ejercicio del personal directivo y docente.	Real Decreto 1753/1984.	Artículo 15.
Procedimiento para el otorgamiento, visado o modificación de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de transporte y auxiliares y complementarias del mismo.	Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Reglamento de la Ley aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.	
Procedimiento para la concesión de autorizaciones de transporte internacional de viajeros y mercancías.	Reglamentos comunitarios; Acuerdos internacionales; Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Reglamento de la Ley aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre reconocimiento de la capacitación para ejercer la profesión de transportista.	Disposición transitoria primera de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.	
Procedimiento sobre reconocimiento de títulos de capacitación profesional para ejercer la actividad de transportista obtenidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.	Orden ministerial de 28 de mayo de 1999 y normativa comunitaria.	
Procedimiento para la concesión de autorizaciones de construcciones y obras en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre concesión de autorizaciones para el establecimiento de aeródromos y helipuertos privados.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Orden Ministerial, de 26 de octubre de 1966, sobre el establecimiento de aeródromos privados y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre concesión de autorizaciones para instalaciones de centros de vuelo de ultraligeros motorizados (ULM).	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto 2876/1982, de 15 de octubre, por el que se regula el registro y uso de aeronaves de estructura ultraligera y se modifica el Registro de Aeronaves Privadas no Mercantiles; Real Decreto 73/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento para la acreditación de compañías aéreas no comunitarias.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto 73/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, Convenios Aéreos Internacionales, y disposiciones complementarias.	
Procedimientos sobre otorgamiento de certificado de operador aéreo, licencias de explotación a empresas de tráfico aéreo y de autorización de permisos de tráfico aéreo.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Reglamento (CEE) número 2407/92, de 23 de julio, sobre concesión de licencias a las compañías aéreas; Real Decreto 73/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de la publicidad comercial a través de aeronaves.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Decreto de 13 de agosto de 1948, sobre propaganda comercial aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre concesión de autorizaciones a empresas de trabajos aéreos.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre expedición, renovación, revalidación y convalidación de títulos y licencias de pilotos de avión, pilotos de helicóptero, pilotos de aviación deportiva y mecánicos de a bordo.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para ejercer las funciones de personal de vuelo, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre habilitaciones y autorizaciones de personal de vuelo.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para ejercer las funciones de personal de vuelo, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de Centros de Formación Aeronáutica.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para ejercer las funciones de personal de vuelo, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de cursos de formación aeronáutica.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, sobre condiciones para ejercer las funciones de personal de vuelo, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de Centros de Mantenimiento JAR-145.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, Reglamento CEE 94/C 297/10, sobre compañías de mantenimiento autorizadas, y disposiciones complementarias.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Procedimiento sobre matriculación y cambios de titularidad de aeronaves civiles.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Decreto 416/1969, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves; Real Decreto 2876/1982, de 2 de octubre, por el que se regula el registro y uso de aeronaves de estructura ultraligera, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre expedición de certificación primera de aeronavegabilidad.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre aprobación de modificaciones que se introducen en las aeronaves.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre certificación de tipo de productos aeronáuticos.	Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de construcción de buques.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de obras de reforma y cambio de motor.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización de botadura de naves.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre pruebas de motores.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre pruebas oficiales de funcionamiento de buques.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre pruebas de estabilidad.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre homologación y aprobación de equipos para buques.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre expedición, renovación, prórroga y visado de certificados de cumplimiento de Convenios Internacionales y normativa interna.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre exenciones y equivalencias en materia de certificados.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre cambios de clasificación de buques.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre asignación de números para el funcionamiento de sistemas de radiocomunicación.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Reglamento de Radiocomunicaciones de la U.I.T. de 1979.	
Procedimiento sobre autorización de instalaciones de equipos de radiocomunicación.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Reglamento de Radiocomunicaciones de la U.I.T. de 1979.	
Procedimiento sobre autorizaciones para la instalación de estaciones de radiocomunicación de buque.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Reglamento de Radiocomunicaciones de la U.I.T. de 1979.	
Procedimiento sobre adaptación de buques al sistema SMSSM.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar de 1973 (SOLAS).	
Procedimiento de evaluación de conformidad de equipos marinos.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Real Decreto 297/1998, de 27 de febrero, sobre requisitos de seguridad de embarcaciones de recreo.	
Procedimiento sobre pruebas de aptitud para titulaciones profesionales o náuticas de recreo.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, sobre nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, y Orden Ministerial de 17 de junio de 1997.	
Procedimiento sobre certificados para personal marítimo sobre especialidad y seguridad marítima.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Órdenes Ministeriales de 16 de octubre de 1990 y 31 de julio de 1992.	
Procedimiento sobre expedición y convalidación de titulaciones profesionales y de títulos náuticos de recreo y tarjetas.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, sobre nivel mínimo de formación en profesiones marítimas.	
Procedimiento sobre autorización de vertidos al mar de material procedente de obras portuarias de dragado.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	
Procedimiento sobre autorización de tripulaciones mínimas de seguridad.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Orden Ministerial de 14 de julio de 1964.	
Procedimiento sobre habilitaciones y exenciones de practica.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorización para el transporte de mercancías peligrosas.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercancías peligrosas en los puertos.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Procedimiento sobre despacho de buques.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Orden Ministerial de 18 de enero de 2000.	
Procedimiento sobre autorización de actividades náutico deportivas.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Real Decreto 1246/1995, de 14 de julio, sobre constitución y creación de las Capitanías Marítimas.	
Procedimiento sobre autorización o prohibición de entrada y salida en aguas españolas.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	
Procedimiento sobre autorización de servicios de temporada en playas.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Ley 22/1988, de Costas, y Reglamento de Costas aprobado por el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.	
Procedimiento sobre autorización de remolque.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento de buques y embarcaciones.	
Procedimiento sobre inscripción marítima.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, sobre nivel mínimo de formación en profesiones marítimas; Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de 1978 (STCW), y disposiciones complementarias.	
Procedimiento sobre autorizaciones para la realización de obras o actividades en zona de servidumbre o en la zona interior a la línea límite de edificación de las carreteras estatales.	Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras; Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y disposiciones complementarias.	
Procedimiento de aprobación de modelo CEE.	Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, sobre control metrológico; Real Decreto 597/1998, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE, y normativa específica de cada instrumento.	
Procedimiento de aprobación CE de modelo.	Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE, Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1994, y disposiciones comunitarias de aplicación.	
Procedimiento de verificación CE.	Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE; Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1994, y disposiciones comunitarias de aplicación.	
Procedimiento de verificación CE por unidad.	Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE; Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1994, y disposiciones comunitarias de aplicación.	
Procedimiento de declaración CE de conformidad con el modelo.	Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE; Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1994, y disposiciones comunitarias de aplicación.	
Cesión de bienes y derechos del Patrimonio Sindical Acumulado.	Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.	
Reintegración o compensación de bienes incautados a entidades sindicales por aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 (Patrimonio Sindical Histórico).	Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.	Disposición adicional cuarta.
	Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto (Reglamento de desarrollo de la Ley 4/1986).	Disposición adicional segunda.
La autorización previa de introducción de vegetales o determinados organismos nocivos con fines de investigación cuando se trate de material procedente de un país tercero.	Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto.	Anexo apartado C. 1.
La autorización, registro, expedición de pasaportes fitosanitarios, y ensayos en materia de productos fitosanitarios, fertilizantes y afines.	Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio. Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero. Real Decreto 877/1991, de 31 de mayo. Orden ministerial de 28 de mayo de 1998. Orden ministerial de 2 de noviembre de 1999. Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto. Real Decreto 2163/1994, de 18 de noviembre.	Artículos 3 y 4 en relación con el artículo 2.11.
	Orden ministerial de 11 de diciembre de 1994.	Anexo apartado C. 2. del R.D. 1778/1994. Artículo 3.2 de la Orden ministerial.
Subvenciones iniciadas a instancia de parte en las que exista financiación procedente de la Unión Europea.	Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.	
Reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma para la Función Pública.	Art. 29 bis.
Resolución de solicitudes sobre adscripción de puestos de trabajo y otros procedimientos regulados en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, cuya resolución implique efectos económicos.	Real Decreto 469/1987, de 3 de abril.	
Los procedimientos de expedición, renovación, revalidación, homologación, convalidación, reconocimiento, correspondencia y equivalencia a titulación y a nivel académico de títulos, diplomas, asignaturas, licencias y certificados académicos o profesionales.		
No inclusión en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud de una especialidad farmacéutica, a petición de parte.	Real Decreto 83/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero), por el que se regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud; Orden de 6 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril), de desarrollo del Real Decreto 83/1993.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Exclusión de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud de una especialidad farmacéutica, a petición de parte.	Real Decreto 83/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero), por el que se regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud; Orden de 6 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 13), de desarrollo del Real Decreto 83/1993.	
Sometimiento a condiciones especiales de prescripción y dispensación en el Sistema Nacional de Salud de una especialidad farmacéutica, a petición de parte.	Real Decreto 83/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero), por el que se regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud; Orden de 6 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 13), de desarrollo del Real Decreto 83/1993. Las normas reglamentarias deben ponerse en relación con el artículo 22 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, que no contempla el sentido del silencio.	
Inclusión en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud de un efecto o accesorio, a petición de parte.	Real Decreto 9/1996, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero), por el que se regula la selección de efectos y accesorios, su financiación con fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad y su régimen de suministro y dispensación a pacientes no hospitalizados.	
Sometimiento a condiciones especiales de prescripción y dispensación en el Sistema Nacional de Salud de un efecto o accesorio, a petición de parte.	Real Decreto 9/1996, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero), por el que se regula la selección de efectos y accesorios, su financiación con fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad y su régimen de suministro y dispensación a pacientes no hospitalizados. Las normas reglamentarias deben ponerse en relación con los artículos 22 y 94.4 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, que no contemplan el sentido del silencio.	
Exclusión de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud de un efecto o accesorio, a petición de parte.	Real Decreto 9/1996, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero), por el que se regula la selección de efectos y accesorios, su financiación con fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad y su régimen de suministro y dispensación a pacientes no hospitalizados.	
Revisión de los precios correspondientes a la distribución y dispensación de los medicamentos.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, que no contemplan el sentido del silencio.	Artículos 103 y 104.
(Derogado)	(Derogado)	
Registro y autorización de productos sanitarios no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 634/1993, de 3 de mayo, sobre productos sanitarios implantables activos, y del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.	Orden de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto), por la que se regula el registro y control de implantes clínicos, terapéuticos o de corrección; Orden de 13 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 150, del 24), por la que se regula el material e instrumental médico-quirúrgico estéril para utilizar una sola vez; Orden de 5 de mayo de 1964, sobre registro para diferentes productos.	
Autorización de comercialización de especialidades farmacéuticas y medicamentos de uso humano.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo, por el que se regula la evaluación, autorización, registro y condiciones de dispensación de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.	Artículo 9.
Autorización de comercialización de medicamentos por el procedimiento de reconocimiento mutuo entre Estados miembros de la Unión Europea.	Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo.	
Modificación titular o fabricante de una autorización de comercialización.	Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo.	
Modificación de las condiciones sustanciales de la autorización de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano.	Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo.	
Modificación de las condiciones no sustanciales de la autorización.	Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo.	
Autorización de modificación de etiquetado y prospectos de medicamentos.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 2236/1994, por el que se regula el etiquetado y prospecto de los medicamentos de uso humano.	
Autorización de medicamentos homeopáticos sin indicación terapéutica.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 2208/1994, de 16 de noviembre, por el que se regulan los medicamentos homeopáticos.	
Registro de medicamentos de Plantas Medicinales.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Orden Ministerial de 3 de octubre de 1976.	
Suspensión y revocación de la autorización de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo.	
Autorización de comercialización y modificación de medicamentos veterinarios.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.	
Modificación de importancia mayor y/o convalidación de la autorización de comercialización de medicamentos veterinarios.	Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.	
Autorización por reconocimiento mutuo entre Estados de la Unión Europea de medicamentos veterinarios.	Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.	
Autorización de laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla y regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos y la garantía de calidad en su fabricación industrial.	
Autorización de fabricación y control de medicamentos por terceros.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre.	
Autorización y modificación de laboratorios de medicamentos de uso veterinario.	Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.	
Procedimiento de suspensión o revocación de la autorización de laboratorios farmacéuticos.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento; Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, y Real Decreto 109/1995, de 27 de enero.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Procedimiento de autorización de ensayos clínicos y/o productos en fase de investigación clínica.	Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y Real Decreto 561/1993, de 16 de abril.	
Autorización de centros para la realización de ensayos sin finalidad terapéutica.	Real Decreto 561/1993, de 16 de abril.	
Renovación de la calificación de un producto en fase de investigación clínica.	Real Decreto 561/1993, de 16 de abril.	
Procedimiento de autorización de ensayos clínicos de medicamentos veterinarios.	Real Decreto 109/1995, de 27 de enero sobre medicamentos veterinarios.	
Procedimiento de autorización relativa a comercio exterior de medicamentos veterinarios y otros productos zoonosológicos.	Real Decreto 109/1995, de 27 de enero.	
Autorización de importación de un producto en fase de investigación clínica.	Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos.	
Concesión de incentivos regionales.	Real Decreto 1535/1987 en la redacción dada por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.	Artículos 28 y 32.
Autorización para la modificación del proyecto inicial superior al 10 por 100.	Real Decreto 1535/1987 en la redacción dada por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.	Artículos 28 y 32.
Autorización para la creación de entidades de crédito.	Ley 26/1988, de 29 de julio. Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio. Real Decreto 692/1996, de 26 de abril. Ley 13/1989, de 26 de mayo. Real Decreto 84/1993, de 22 de enero (Reglamento de desarrollo Ley de Cooperativas de Crédito). Decreto 1838/1975, de 3 de julio.	Artículo 43. Artículo 1. Artículo 3. Artículo 5. Artículo 1.
Autorización para la transformación de otras entidades en entidades de crédito.	Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.	Disposición adicional cuarta.
Autorización para la creación de Sociedades de Garantía Recíproca.	Ley 1/1994, de 11 de marzo.	Artículo 11.
Homologación de Sociedades de Tasación y de servicios de tasación.	Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.	Artículos 4 y 9.
Autorización de absorciones, fusiones y escisiones de entidades de crédito.	Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, en la redacción dada por la disposición adicional tercera de la Ley 26/1988, de 29 de julio. Decreto 1838/1975, de 3 de julio.	Artículo 45.c).
	Real Decreto 692/1996, de 26 de abril.	Artículo 10.
	Ley 13/1989, de 26 de mayo.	Artículo 10.
	Real Decreto 84/1993, de 22 de enero (Reglamento de desarrollo Ley de Cooperativas de Crédito).	Artículo 30.
	Ley 1/1994, de 11 de marzo.	Artículo 55.
Autorización de conversión de cooperativas de crédito en otra clase de cooperativas.	Real Decreto 84/1993, de 22 de enero (Reglamento de desarrollo Ley de Cooperativas de Crédito).	Artículo 36.
Autorización de la creación de entidades de crédito ZEC.	Ley 19/1994, de 6 de julio.	Artículo 53.
Autorización para la constitución de Sociedades y Fondos de Inversión Colectiva.	Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (Reglamento de desarrollo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre).	Artículo 9.
Reconocimiento de la condición de creador de mercado.	Orden de 10 de febrero de 1999.	
Autorización de fábricas de explosivos y depósitos comerciales de explosivos de más de 10.000 kilogramos.	Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Reglamento de Explosivos).	Artículos 31 a 44 y 154.1.
Autorización para venta y suministro de explosivos.	Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Reglamento de Explosivos).	Artículo 196.
Autorización consumidores habituales de explosivos de ámbito nacional.	Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Reglamento de Explosivos).	Artículo 208.1.
Clasificación y catalogación de explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos.	Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero (Reglamento de Explosivos).	Artículo 26.
Procedimientos regulados en el Real Decreto 491/1998, de 27 de marzo (Reglamento del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso).	Real Decreto 491/1998, de 27 de marzo (Reglamento del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso).	
Procedimientos previstos expresamente en el desarrollo reglamentario de las disposiciones adicional primera y final segunda de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre.	Disposiciones adicional primera y final segunda de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre.	
Procedimiento para la expedición de permisos de importación y exportación CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora), certificados de reexportación CITES y certificados CITES previstos en el Reglamento (CE) n.º 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a las especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio	Convenio Internacional sobre el Comercio Inter nacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Washington, 3 de marzo de 1973). Reglamento (C E) 338/1997, de 9 de diciembre de 1996	
Procedimiento para la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de interés.	Real Decreto 677/1993, de 7 de mayo, o por la norma que lo sustituya.	
Concesión de ayudas con cargo al o en el ámbito del Fondo de Ayuda al Desarrollo.	Ley 30/1997, de 30 de diciembre.	Artículo 118.
Procedimiento para la asignación y reserva de recursos públicos de numeración.	Real Decreto 225/1998, de 16 de febrero (Reglamento de procedimiento de asignación y reserva de recursos públicos de numeración por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).	

Procedimiento	Norma reguladora	Artículo
Autorización para la creación de establecimientos de cambio de moneda	Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.	Artículo 178
	R. D. 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de entidades de crédito.	Artículo 3.2

Disposición adicional trigésima. *Modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.*

El artículo 38 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 38. Gastos de funcionamiento.

Reglamentariamente se establecerá el sistema a través del cual se subvencionará, con cargo a las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Justicia, el coste que genere a los Consejos Generales y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

Dicho sistema se ajustará en todo caso a las siguientes reglas:

- a) La subvención se determinará para cada Colegio con un sistema de módulos compensatorios por expediente tramitado.
- b) Hasta tanto no se cumpla el mencionado requisito, los Colegios percibirán la cuantía que resulte de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado en cada período de liquidación por las actuaciones profesionales mencionadas en el artículo anterior.»

Disposición adicional trigésima primera. *Programa de Fomento del Empleo.*

(Derogada)

Disposición adicional trigésima segunda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001, durante el ejercicio 2001 se destinarán 5.000 millones adicionales a la formación continua de los trabajadores autónomos, trabajadores encuadrados en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y del resto de los colectivos que se determinen por el Instituto Nacional de Empleo.

Disposición adicional trigésima tercera. *Renovación del parque de vehículos automóviles de turismo equipados con motores no aptos para emplear gasolina sin plomo.*

Con carácter excepcional y durante un período que finalizará el 31 de diciembre de 2006, el importe de la deducción prevista en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, o, tratándose de vehículos automóviles de turismo usados con una antigüedad no superior a cinco años, el importe de la deducción prevista en el artículo 3 de la Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente, se elevará, en ambos casos, hasta 721,21 euros cuando, además de cumplirse los requisitos y condiciones previstos en dicho precepto, se den las siguientes circunstancias:

- a) Que el vehículo automóvil de turismo para desguace esté equipado con un motor de gasolina no apto para emplear gasolina sin plomo. A estos efectos, el Ministerio de Ciencia y Tecnología hará pública la relación de marcas y modelos de vehículos automóviles de turismo aptos para emplear gasolina sin plomo, considerándose que cumplen el requisito previsto en este apartado aquéllos que, estando equipados con un motor de gasolina, no figuren en dicha relación.